



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

ACCION DE TUTELA
RADICADO N° 54-001-4003-003-2023-00611-00

San José de Cúcuta, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo ordenado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2023 y en consecuencia se dispone:

VINCÚLESE como accionados a JESÚS ANTONIO SUÁREZ, DANIEL ORTEGA ARCHILA, RODOLFO ORTEGA GELVEZ y al PERSONERO MUNICIPAL DE CÚCUTA, así como a TERCEROS INDETERMINADOS que tengan interés en el presente trámite, y en consecuencia comuníqueseles sobre esta tutela, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose frente a los hechos y pretensiones de la acción y alleguen las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Por secretaría remítase a los vinculados, copia del escrito contentivo de tutela y de sus anexos, así como del presente proveído, advirtiéndole que vencido el término concedido sin que rinda el informe solicitado, se aplicará el principio de veracidad conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para efecto de notificar a los señores JESÚS ANTONIO SUÁREZ, DANIEL ORTEGA ARCHILA y RODOLFO ORTEGA GELVEZ, por secretaría téngase en cuenta los datos que obran en el expediente.

Con el propósito de notificar a TERCEROS INDETERMINADOS, conforme lo ordenado por el superior jerárquico, se **ORDENA** a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, que en el término de DOS (2) DÍAS, siguientes a la notificación de este proveído, de manera articulada, mediante aviso o cualquier otro medio de comunicación que deberá ser publicado en el sector, así como en esa entidad, pongan en conocimiento el presente trámite a la comunidad que reside y transita por el barrio 28 de febrero de esta ciudad.

En todo caso para efecto de enterar sobre el presente trámite a los TERCEROS INDETERMINADOS antes mencionados, por la secretaría de este despacho judicial procédase a realizar su notificación por aviso que se fijará junto al presente proveído tanto en la cartelera física del juzgado, como en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial.

Conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone: